ACTO ADMINISTRATIVO
POR EL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA PERSONERA MUNICIPAL DE LA GLORIA CESAR.

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 134 DE 1994 Y 1551 DE 2012.

Que la ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales (Art. 1 de la ley 80 de 1993).

Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableció las modalidades de contratación para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que el artículo 77 del decreto 2474 de 2008 dispone:
Cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así señalará en un acto administrativo que contenga:

1. El señalamiento de la causal que invoca
2. La determinación del objeto a contratar.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones, que se exigirán a los proponentes si los hubiere o al contratista.
4. La ubicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos salvo en caso de contratación por urgencia manifiesta

Con fundamento en los principios constitucionales que rige la función administrativa, como es el de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad es de gran interés para la Personería Municipal de La Gloria, mantener el buen funcionamiento de la entidad. El objetivo es a través de una persona idónea para que realice el diligenciamiento de los Registros de operaciones diarias en la contabilidad, generación de los libros auxiliares de Banco, con sus respectivas conciliaciones y revisión de las ejecuciones presupuestales, cargue de la información contable al SIA semestral, para la vigencia 2026, elabore las respectivas liquidaciones de los impuestos municipales y departamentales de los contratos realizados en el año 2026, apoyo, revisión y ajuste con la respectiva certificación de los estados financieros y revisión de las conciliaciones bancarias.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, se debe ejecutar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que esté en la capacidad de ejecutar el objeto contractual y que haya demostrado experiencia directamente relacionada con esta área, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

Que como consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo plasmado en los estudios previos realizados para la solicitud de disponibilidad presupuestal, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA JURÍDICA, INCLUIDO EL APOYO CONTRACTUAL, DISCIPLINARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL EN LA GLORIA CESAR".**

Que el presupuesto oficial de la Personería Municipal de la Gloria, para contratar es de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000,oo)**, teniendo en cuenta lo dispendiosa de la labor a desarrollar, idoneidad y experiencia que se requiere para el cumplimiento del objeto a contratar.

Las actividades a desarrollar se encaminan específicamente a la alimentación y cargue de documentos de contratación pública a las plataformas digitales SECOP II y SIA observa, así como también el apoyo en la elaboración de respuestas de requerimientos en materia de contratación pública y demás que le sean asignados por el supervisor contractual..

En el valor expresado se incluyen todos los gastos y costos que se derivan de la ejecución del contrato, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que los estudios y documentos previos contentivos de la contratación podrán ser consultados en el archivo de la Personería Municipal de La Gloria.

Conforme a lo expuesto, y en el marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa, de conformidad con lo expresado en el artículo 82 del decreto 2474 de 2008 así:

Contratar directamente la prestación de servicios profesionales, por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 15.000.000, oo).**

Dado en La Gloria Cesar a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2026.

Katarina J. de la Rosa R.

KATERINE JULIETH DE LA ROSA RIVERA
Personera Municipal